



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 21 de febrero del 2024

### VISTOS:

El Informe N°085-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 16.02.2024; el Informe N°0086-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 20.02.2024, de la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, y;

### CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 194° 195° de la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía política, económica y administrativa para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, y son competente a Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Título Preliminar de la Ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal;

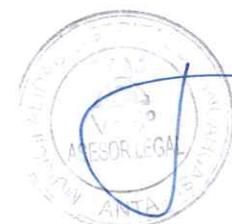
Que, según el literal a) del artículo 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva (...);

Que, el Decreto Supremo N°027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversores, La presente norma tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 29.1. de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la fase de ejecución de inversiones, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...), asimismo el artículo 29.5 establece que "el OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas";

Que, conforme al artículo 208 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado detalla la Recepción de OTRAS y Plazos, en concordancia al Artículo 208 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado;

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata **y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa**, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y la Directiva N°010-2023-GM/MDA "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi" aprobada mediante Resolución de Gerencia N°172-2023-GM-MDA, en el numeral 7.8 de la directiva mencionada se describe: "7.8 DE LA RECEPCION DE LA OBRA: 1. Al término de la obra, el Residente de Obra, solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación, inmediatamente el Inspector o Supervisor de Obra verificará la culminación de la obra y de encontrarla conforme, presentará a la oficina de obras el informe solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra; 2. El Comité de Recepción estará,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

presidido por el Gerente de infraestructura Desarrollo Territorial, y sus miembros la conformaran el responsable la oficina de obras, el jefe de Contabilidad el Inspector de Obra y el Residente de Obra; 3. En un plazo no mayor de 15 (quince) días del término de la obra La Comisión de Recepción junto con el Inspector o Supervisor de Obra procederán a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y Especificaciones Técnicas de ser el caso se realizarán las pruebas para comprobar funcionamiento de las instalaciones y equipos; 4. Culminada la verificación, se levantará un Acta que será suscrita por todos los miembros del comité”;

Que, mediante Informe N°085-2024-GIPDT-MDA/RFSH-RO, de fecha 16.02.2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Rodrigo Fernando Suyo Huayhua, solicita conformación de comité de recepción del PIP denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD DE AYLLACA ACCORACAY DEL DISTRITO DE ANCAHUSI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

Que, el Informe N°0086-2024-SUCH-GIPDT-MDA/A de fecha 20.02.2024, de la Gerencia de Infraestructura Publica y Desarrollo Territorial, Ing. Segundo Uscamayta Chacón, emite informe de propuesta y conformación del comité de recepción y entrega de obra del PIP: denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD DE AYLLACA ACCORACAY DEL DISTRITO DE ANCAHUSI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", según el detalle siguiente:

01 Presidente del Comité: Ing. Segundo Uscamayta Chacón (Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial)  
01 Secretario del Comité: C.P.C. Edson Mael Vásquez Ruiz (Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)  
Miembro del Comité: Ing. Ruth Belinda Sinchi Choque (Inspector de Obra);

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDA-A, encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR Y DESIGNAR**, El Comité de Recepción Específico para la obra: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA COMUNIDAD DE AYLLACA ACCORACAY DEL DISTRITO DE ANCAHUSI DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA		
ÍTEM	INTEGRANTES	CARGO
01	<b>1er MIEMBRO PRESIDENTE:</b> ING. SEGUNDO USCAMAYTA CHACÓN	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL
02	<b>2do MIEMBRO:</b> C.P.C. EDSON MAEL VÁSQUEZ RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03	<b>3er MIEMBRO:</b> ING. RUTH BELINDA SINCHI CHOQUE	INSPECTOR DE OBRA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento e implementación de los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente a los miembros del Comité de Recepción designado para su cumplimiento así mismo notifiqese al Residente y entes administrativos de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL